

Nota

Número:
Defenencies Deserte annelessión assisted defenetiste cella Mantin Figure antre Sonta Form
Referencia: Decreto aprobación sociedad frentista calle Martin Fierro entre Santa Fe y Pesante EX-2025-00009464MUNICRESPO-ME#SGDH
A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por las Ordenanzas Nº 26/17 y su modificatoria y

CONSIDERANDO:

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante el expediente presentado por los frentistas de calle Martín Fierro, entre calles Santa Fe y Av. Pesante, manzanas 29 y 30, solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 323/17, cumplimentándose el mismo.

Que para determinar el precio del metro cuadrado se tuvo en cuenta la Compra mediante Concurso de Precios Nº 077/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, a La Agrícola Regional Coop. Ltda. y a un precio de Pesos Doscientos Trece Mil Novecientos Noventa (\$213.990,00), el metro cúbico de Hormigón Elaborado H-21.

Que según lo informado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, el ancho de la arteria a ejecutarse es de 8,3 mts., estableciendo que el precio inicial del metro cuadrado será de Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 60/100 (\$72.756,60), el que será móvil conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ord. 26/17.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 26/17 en su Artículo 5º, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Martín Fierro, entre calles Santa Fe y Av. Pesante, manzanas 29 y 30, que a continuación se detallan:

PROPIETARIO	IRECISTRO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
Deraco Alcides (Deraco Miguel y otra)	299	12,44	51,626
Deraco Alcides (Deraco Miguel y otra)	16512	17,56	72,874
Deraco Alcides (Deraco Yanina)	300	10	41,5
Schmidt Anselmo Daniel	301	10	41,5
Schmidt Marcela María	303	10	41,5
Schmidt Graciela María	302	10	41,5
Organización Avanzar S.R.L.	304	30	124,5
Deraco Alcides y Otra (Deraco Claudia)	317	20,39	84,61
Delgado Juan (Wagner Mario)	11754	10	41,5
Delgado Juan (Wagner Alberto)	9929	10	41,5
Delgado Juan (Gallardo Abel)	328	10	41,5
Jacobi Elba Ines	327	13,3	55,195
Winkenloh Dora Catalina y Otro	7313	11,7	48,55

Art.2°.- Dispónese de acuerdo a la Ordenanza Nº 26/17, Artículo 9°, inciso c), el valor del metro cuadrado en la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 60/100 (\$72.756,60) que será abonado por los frentistas, fijándose el primer vencimiento para el día 15 de diciembre de 2025.

<u>Art.3°.-</u> Determínase que la Administración Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refiere el Artículo 5° de la Ordenanza N° 26/17.

Art.4°.- Pásese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y ambiente, a Dirección de obras públicas, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

<u>Art.5°.</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción y la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.